TRIBUNAL ELECTORAL DE LA U.C.R.

RESOLUCION 50/23

En la ciudad de Paraná a los 10 días del mes de Noviembre del corriente año calendario, siendo las 11 hs. se constituyen en el Comité Provincial de la Unión Cívica Radical los miembros del Tribunal Electoral de la U.C.R., en virtud de haberse recibido en la sede partidaria una nota simple en representación de la afiliada María Lorena Aguilar a los efectos de sancionar retirándole el cargo al cual fue elegida otra afiliada partidaria, la Sra. Lucia Frine Varisco, Los miembros del tribunal deliberan y deciden:

VISTOS:

La nota recibida en representación de la afiliada Maria Lorena Aguilar ante este Tribunal Electoral, a los efectos que se proceda a sancionar con el corrimiento de lista a la afiliada Lucia Frine Varisco, que fuera electa como Delegada Titular al Comité nacional de la Unión Cívica Radical, por la sanción de tres años para ocupar cargos partidarios impuesta por el Tribunal de Disciplina Provincial de la U.C.R.

CONSIDERANDO:

Que el Comité Provincial llamo a elecciones en fecha 12 de febrero de 2023 para celebrarse el 16 de abril de 2023, para todas las categorías representativas de nuestro partido, seccionales, ciudades, departamentos, provinciales y nacionales, en mayores y juventud.

Que una vez realizada las elecciones partidarias se procede a la proclamación de la integración de las listas que alcanzaron las minorías según nuestras normas electorales, en fecha 24 de Abril de 2023, la misma se realizó como siempre lo hace este tribunal, mediante la publicación en la página del partido en el apartado Resoluciones del Tribunal Electoral, y además fueron publicadas en diversos medios periodísticos, que reflejaron la conformación definitiva de los distintos órganos partidarios. Todo esto sin recibir impugnaciones de los distintos candidatos proclamados.

Que la afiliada Lucia Frine VARISCO, participó en las últimas elecciones internas de la Unión Cívica Radical, y fue consagrada Delegada Titular al Comité Nacional de la Unión Cívica Radical, en fecha 24-04-23, atento a que la lista en la que participo como candidata logró los votos suficientes para integrar en calidad de Delegada un lugar en representación de la Provincia de Entre Ríos, sin recibir impugnación alguna ante este tribunal, por ninguno de los integrantes de las listas que participaron en las elecciones internas, como así tampoco de afiliado alguno.

Es decir que durante el proceso electoral no existieron reclamos sobre la candidatura y posterior proclamación como Delegada Titular de la Sra. Lucia Frine Varisco.-

Que este tribunal Electoral se desprendió de su jurisdicción al quedar firme la resolución de proclamación de las listas que resultaron ganadoras de la elección interna partidaria, por lo que carece de facultades para proceder a la remoción de un miembro del Comité Nacional, el cual posee sus propios reglamentos, y según el artículo 49 de la Carta Orgánica Nacional, se encuentra bajo la jurisdicción del Tribunal Nacional de Ética, surgiendo entonces que debe ser a solicitud del Comité Nacional el reemplazo de un afiliado que ocupa cargo estando sancionado.

Este Tribunal Electoral entiende que es el Tribunal de Disciplina de nuestro partido quien debe dar parte, informar de la resolución, y realizar las gestiones correspondientes antes los organismos nacionales.

Es entonces que este Tribunal Electoral:

RESUELVE:

 ${\bf A}$ — Rechazar por improcedente lo solicitado por la Afiliada María Lorena Aguilar,

Regístrese, publíquese y oportunamente archívese, la presente acta es firmada por los siguientes miembros del Tribunal Electoral.-

Cost Dan Coop

Vornougo Iv E Ce Ce.

Sarvisigences from fore